

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2008-MSB-A

San Borja, 31 de enero del 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que debe estar integrado por el Alcalde quien lo preside, los Regidores y por los Representantes de las Organizaciones Sociales de Base, Asociaciones, Organizaciones de Productores, Gremios Empresariales, Juntas Vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital;

Que, mediante Ordenanza N° 284-MSB, publicada el 05 de diciembre del 2003, se normó el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD); la misma que fue derogada por la Ordenanza N° 411-MSB.

Que, mediante Ordenanza N° 411-MSB, se norma el procedimiento para el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), dándose mayor claridad al contenido que regula la misma y siendo más sistemática.

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 411-MSB, indica que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLD;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 411-MSB, establece la conformación del Comité Electoral responsable de la conducción y desarrollo del proceso de elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Participación Vecinal y, a los dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; en acto de votación a realizarse el día domingo 16 de Marzo de 2008, a las 9:00am. 1° convocatoria y 9.30am 2° convocatoria, en el Auditorio Municipal – Av. Joaquín Madrid N° 200 - San Borja.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal medios por los cuales, también, se publicarán todos los actos que resulten del proceso electoral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL

ETAPAS	FECHA
DIFUSION DE LA CONVOCATORIA	01 AL 21 DE FEBRERO
INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES SOCIALES	04 AL 22 DE FEBRERO
SUBSANACION DE INSCRIPCIONES	05 AL 26 DE FEBRERO
EMISION DE RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIONES	27 DE FEBRERO
PUBLICACION DEL PADRON ELECTORAL	27 DE FEBRERO
PRESENTACION DE TACHAS AL PADRON ELECTORAL	28 DE FEBRERO AL 05 MARZO
EVALUACION DE TACHAS PRESENTADAS	06 AL 12 DE MARZO
PUBLICACION DE RESOLUCION DE TACHAS	13 DE MARZO
PUBLICACION DEFINITIVA DEL PADRON ELECTORAL	14 DE MARZO
ELECCIONES	16 DE MARZO
PUBLICACION DE RESULTADOS FINALES	18 DE MARZO

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

ANEXO A - ORDENANZA N° 409-MSB

ESTRUCTURA DE COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2008

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% DE DEDICACION	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL
COSTOS DIRECTOS						125,382.00
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA (*)						6,420.00
Personal Nombrado						
Depurador de la base de datos	1	persona	4,824.36	21%	1,020.00	1,020.00
Personal Contratado (SNP)						
Analista de Registros	1	persona	1,600.00	100%	1,600.00	1,600.00
Verificador de registros	1	persona	1,600.00	100%	1,600.00	1,600.00
Analista de la Gerencia de Tecnologías de la Información	1	persona	3,000.00	73%	2,200.00	2,200.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						118,962.00
Materiales						
CD CONATA/ Planos arancelarios	1	unidad	555.00	100%	555.00	555.00
Tóner	1	unidad	280.00	100%	280.00	280.00
Papel	5	millar	30.00	100%	150.00	150.00
Servicios de terceros						
Servicio de impresión	193225	formato	0.50	100%	96,600.00	96,600.00
Digitalización de cuponeras	193225	formato	0.03	100%	5,700.00	5,700.00
Servicio de Distribución dentro y fuera del distrito	31355	contribuyente	0.50	100%	15,677.00	15,677.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						630.00
Personal de Mano de Obra Indirecta						
Jefe de Unidad de Servicio y Orientación Tributaria	1	persona	5,800.00	10%	580.00	580.00
OTROS						
Movilidad	1	recibo	50.00	100%	50.00	50.00
TOTAL					126,012.00	126,012.00

(*) Se está considerando la dedicación promedio del personal de cada área operativa.